



Tiempos nuevos ...



Nuevos planes



Desde el principio ya demostraron inquietudes artísticas

REIVINDICACIONES DEL CLAUSTRO AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA, 1930



En contestación al oficio enviado por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, el Claustro de Profesores de este Instituto tiene el honor de exponer a la consideración de la Corporación municipal el siguiente

INFORME

Por Real Decreto de 7 de mayo de 1928 se autorizó al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para establecer, con la cooperación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, "Institutos Locales de 2ª enseñanza" con validez oficial para los estudios del Bachillerato elemental.

El artículo 2º del referido Real Decreto determinaba que los Ayuntamientos o Diputaciones podrían solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la autorización para el establecimiento de tales centros, acompañando a su instancia

a) Certificación de las actas de las sesiones plenarias en que se hubieren acordado pedir la creación del Instituto Local de 2ª enseñanza y conste el ofrecimiento del edificio adecuado y su conservación; un campo de deportes; material completo científico, docente y administrativo; una consignación anual permanente de mil pesetas para la formación de la Biblioteca y otra general suficiente para el sostenimiento.

b) Información oficial acerca del censo de población; condiciones de salubridad de esta y vías de comunicación con las poblaciones inmediatas y con la ciudad o ciudades más próximas en que se hallen establecidos Institutos de 2ª enseñanza.

Acogiéndose al Real Decreto mencionado el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1928, ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, SOLICITAR DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO LOCAL DE 2ª ENSEÑANZA, COMPROMETIÉNDOSE EL AYUNTAMIENTO A PROPORCIONAR EDIFICIO ADECUADO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN DEL MISMO; proporcionar igualmente un campo de deportes; material completo científico, docente y administrativo; y obligarse a consignar anualmente en presupuesto la cantidad de mil pesetas para la formación de Biblioteca, y otra consignación general suficiente para el sostenimiento de personal subalterno, gastos generales y servicios de entretenimiento.

El edificio debió ser entregado a la fecha de su inauguración libre de toda traba y destinado totalmente a la enseñanza, conforme a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con el Estado. No sucedió así, que el Ayuntamiento habilitó para Instituto los locales del piso principal, continuando

(por razones que el Claustro no puede analizar) destinados a viviendas de particulares y otros servicios los locales de la planta baja, el piso entresuelo y los pisos altos.

Si el Ministro de Instrucción Pública, previo el informe favorable del Consejo de Instrucción, hubiera ordenado, como establecía el artículo 4º del referido Real decreto, una visita de Inspección al edificio y material ofrecido antes de dictar resolución definitiva, seguramente la creación del Instituto no hubiera tenido lugar, porque los locales habilitados o en vías de habilitarse no llenaban, ni con mucho, las necesidades del nuevo Centro de cultura. La premura de tiempo impidió que la visita de inspección se realizara entonces, que habría privado al pueblo de un organismo utilísimo y nuestra buena voluntad y el deseo de armonía la ha evitado después, cuando a la privación se hubiera añadido la pérdida de las no pequeñas cantidades gastadas. La inspección no tuvo lugar, y, en fecha avanzada de Octubre, el Instituto se inauguró; pero andaba tan sobrado de locales y aquellos de que disponía eran tan amplios, que la solemne inauguración del Centro y la primera apertura de curso académico hubo de celebrarse en el salón de Sesiones del Ayuntamiento cortésmente cedido y cuyo ofrecimiento, entonces y en el curso siguiente, el Claustro aceptó gustoso y agradece cordialmente.



Llegada la hora de comenzar las clases, el entonces Comisario Regio, Sr. Diez Blanco, de acuerdo con el Claustro de Profesores, comprendiendo las dificultades de momento surgidas y la imposibilidad de disponer desde el principio de todo el edificio, consintió, como mal menor, en que se habilitara la planta principal, sin perjuicio de advertir que los locales disponibles eran a todas luces insuficientes y de recabar del Ayuntamiento la total entrega del edificio, tan pronto como desaparecieran o pudieran vencerse los obstáculos primitivos.

De entonces acá, y durante los dos cursos de funcionamiento del Centro, los Directores y Claustros del mismo, impulsados por la falta de locales y por el aumento, siempre creciente, de alumnos en ambas clases de enseñanza, no han cesado en todo momento de hacer insinuaciones particulares, y constantes e ininterrumpidas peticiones, siempre respetuosas, sobre la conveniencia y la necesidad ineludible de desalojar las

viviendas y servicios ajenos a la enseñanza, que en el edificio se hallan instalados.

Entretanto, y por si todo lo anterior fuera poco, en tres distintas ocasiones, y ante las quejas reiteradamente enviadas por el Claustro en este sentido, el Rectorado de Valladolid, suprema autoridad académica del Distrito Universitario, dirigió al Ayuntamiento apremiantes comunicaciones en que se encarecía la necesidad ineludible y urgente de ceder al Instituto todos los locales del edificio en que se hallaba instalado, ya que los que disfrutaba resultaban insuficientes para el número de alumnos que acusaban los datos estadísticos oficiales.

Ni insinuaciones, ni peticiones, ni comunicaciones oficiales tuvieron éxito práctico. Las Autoridades prodigaban al Claustro las esperanzas de conseguir sus justas pretensiones; se aconsejó a los inquilinos la busca de otros locales y viviendas; se les conminó con el desahucio, se les requirió por medio de Notario; se agotaron, en fin, todos los medios que la blandura, la amistad y la condescendencia aconsejaban, y que concedía la Ley; y todo siguió en el mismo estado de cosas que se apreciaba el día de la inauguración.

El Claustro de Profesores no vislumbraba, en tales circunstancias, ni la manera de conseguir una perfecta instalación de los servicios cada vez más numerosos y complicados, ni el modo de dar las clases con el aprovechamiento apetecido, y la comodidad a los alumnos conveniente, en locales reducidos y escasos y con una matrícula cada año mayor.

Así ha llegado el verano en curso y con el avecinamiento de la reanudación de las enseñanzas en una tercera apertura, que habrá de celebrarse también en local prestado. Nada ha cambiado, en sustancia, cuando llega la atenta invitación de la Alcaldía-Presidencia pidiendo al parecer de este Claustro, que no puede ser otro que la ratificación íntegra y absoluta en todas las quejas y peticiones que desde hace dos años viene haciendo insistentemente.

Lógico, pues, y consecuente con su conducta anterior, el Claustro de Profesores de este Instituto expone su opinión apoyándola en los siguientes fundamentos.

1º. El Estado en casos análogos al presente, por R.O. de 20 de junio de 1922, que recuerda al R.D. de 3 de Mayo de 1913, prohíbe que en los edificios públicos, de su propiedad o arrendados por el mismo, con destino a oficinas o cualquier otro servicio público, habite toda clase de personas incluso funcionarios con la sola excepción de aquellas habitaciones necesarias para los encargados de los edificios o documentos y valores que en ellos se custodien.

Estima el Claustro que el Ayuntamiento debe seguir la misma norma con el edificio de referencia, por su carácter doble de establecimiento público y de Centro destinado a la enseñanza.

2º. El número de alumnos matriculados, tanto oficiales como no oficiales ha aumentado y sigue aumentando en tal proporción en los dos años de vida del Instituto, que es absolutamente imposible dar con provecho y comodidad las enseñanzas en los locales de que hoy se dispone.

3º. El Centro carece de locales necesarios, tales como, nuevas Salas de estudios, puesto que la matrícula tanto de varones como de hembras así lo exige; Biblioteca, que en su día se pondría a la disposición de los lectores de Aranda; Salón de actos; dos nuevas aulas; clase de Dibujo y Caligrafía, toda vez que la

destinada en la actualidad a estas enseñanzas no reúne las condiciones necesarias por su falta, casi absoluta, de luz; una sala de descanso para alumnas; un local para la instalación de un Museo regional de Historia Natural según está ordenado que exista en los Institutos, y que ha de ser independiente del gabinete de Historia Natural y Fisiología, para prácticas de los alumnos; un Gimnasio en debidas condiciones; un local para Archivo; vivienda para el Portero y otras varias dependencias que no es preciso enumerar.

4º. La independencia de toda vecindad extraña es de todo punto indispensable en un centro de cultura, donde los alumnos han de tener contacto y relación sola y exclusivamente con los Profesores encargados de su instrucción y educación.

5º. El número extraordinario y de día en día creciente de alumnas hace imprescindible un nuevo patio, independiente del de los varones, en el que puedan aquellas, cuando el tiempo lo consienta, distraerse y recrearse en los intermedios de descanso.

6º. Las gestiones que el Claustro del Instituto viene haciendo desde hace algún tiempo, y que espera ver coronadas por el éxito en fecha no lejana, para que se establezca en el Instituto una estación meteorológica dependiente de la Cátedra de Física, que tanta importancia daría a Aranda, exigirán desde el momento de su consecución locales en el piso alto del edificio e instalaciones en los patios.

7º. La responsabilidad en la custodia de los documentos y expedientes que se archivan, aconseja y pide precauciones extraordinarias, que mal pueden tomarse en un Centro instalado en una casa de vecindad, porque no se puede, ni sería prudente hacerlo, coartar la libertad de los inquilinos y demás habitantes del edificio para entrar y salir a cualquier hora del día o de la noche.

Las anteriores razones impulsan a este Claustro a considerar imprescindible, inaplazable y urgente la entrega por el Ayuntamiento en el término más breve posible y dentro del año actual de todo el cuerpo de edificio de la casa llamada de "Azagra", con la nave del Gimnasio anexa al mismo y los patios de que la casa dispone. Y así lo pide respetuosamente a la ilustre Corporación municipal, por creerlo de absoluta necesidad para el funcionamiento del Instituto con la debida independencia y el desahogo necesario en la instalación de los servicios que el Estado le tiene encomendados.

El Claustro es el primero en sentir y lamentar los perjuicios y contrariedades que el cumplimiento de esta necesidad pudiera ocasionar a determinados organismos, intereses o personas; pero no puede menos de salir por los fueros del Estado y abogar por las necesidades de la enseñanza de una buena parte de la juventud de la Villa y de la región.

Desea el Claustro la pronta resolución de este pleito que lleva ya dos años de tramitación y, por dignidad, estima que este informe debe constituir su última palabra sobre el asunto, cuya resolución abandona confiadamente a la comprensión, energía y sentimientos de justicia de las personas que integran el Ayuntamiento de Aranda, inhibiéndose aquel por este escrito de remordimientos de conciencia y toda ulterior responsabilidad.

Aranda de Duero a Septiembre de mil novecientos treinta.

El Director:

D. Valentín de la Plaza

El Secretario:

D. Aurelio Manso